

INTRODUCCIÓN

«Yo soy el buen pastor» (Jn 10,11; 10,14). Tomando como referencia esta declaración de Jesucristo, los que administran en la Iglesia deben de ser pastores que siempre estén vigilando a que el rebaño tenga vida y que la tenga en abundancia (cf. Jn 10:10).

En la iglesia naciente, Pedro, que tiene la primacía entre los primeros pastores, aconseja a sus compañeros que han recibido la misión pastoral: «Apacientad la grey de Dios que se os ha confiado, gobernando no a la fuerza, sino de buena gana según Dios; no por mezquino afán de lucro, sino de corazón; no como tiranos sobre la heredad del Señor, sino haciéndoos modelo de la grey» (1 Pe 5,2-3). Bien se podría interpretar la frase como criterio básico de toda actividad pastoral, que debe hacerse no de forma arbitraria, sino con un modo de proceder congruente con su naturaleza.

El servicio administrativo en la Iglesia, entendido en esta perspectiva, está repleto de implicaciones tanto morales como jurídicas que marcan, respectivamente, aunque no de modo exclusivo, los estándares superiores y los inferiores en el ministerio. El aspecto moral, en su dimensión plenicadora, impulsa a buscar el nivel máximo, tomando como referencia la misión de servicio del Buen Pastor. El jurídico, si bien no es esa su única función, indica claramente el mínimo que se pide de los pastores.

Entre los estándares más altos y los más bajos de servicio se extiende el ámbito de una buena administración o de un buen gobierno en la Iglesia. De esto trata este libro.

LA MEMORIA DE UN TRABAJO DE DOCTORADO

Este libro contiene la memoria de doctorado obtenido en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra en 2011. La tesis doctoral fue escrita en inglés con el título *"The Issuance of Administrative Acts. A Study on the Pertinent Norms in Canon Law"*. Fue publicada en su totalidad con un nuevo título *Due Process in Church Administration. Canonical Norms and Standards* y se integró en la Colección canónica de la EUNSA.

En 2019, el Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica reconoció este trabajo, por lo cual estoy muy agradecido, con el **Premio Mons. Arcangelo Ranaudo**, *ex aequo* con el Dr. Giovanni Parise con su trabajo *Ecclesia Speculum Iustitiae: Considerazioni intorno al Giudizio amministrativo canonico presso il Supremo Tribunale della Segnatura Apostolica*.

Ahora, se presenta al lector la versión española. Aparte de la traducción, que trata de ser fiel al texto original, se han hecho algunos ajustes necesarios para el lector de lengua castellana.

ACERCA DEL TEMA

Vamos a estudiar el procedimiento general o común que se puede seguir cuando se toma cualquier decisión administrativa en la Iglesia, para facilitar que las decisiones de gobierno sean legítimas, justas y oportunas. El desarrollo del estudio parte de la premisa de que la decisión administrativa es humana y, por lo tanto, falible.

Reconocer con humildad la realidad humana en el ejercicio de la función administrativa, lleva a advertir más claramente que urge la necesidad de contar con normas claras de actuación, como elemento de seguridad jurídica.

La importancia del asunto se advierte en seguida, simplemente considerando el volumen de asuntos encuadrables en la función administrativa en la Iglesia. La cantidad de preocupaciones administrativas que deben ser atendidas es inmensa: nombramientos, traslados y remociones, enajenación de bienes, imposición de sanciones penales, permisos y licencias, erección o supresión de instituciones canónicas (parroquia, asociaciones, movimientos, etc.). La lista de actuaciones de la autoridad ejecutiva podría alargarse, pero baste con esos pocos ejemplos. Desafortunadamente, no existen reglas o normas específicas que seguir para tratar muchos de

estos asuntos. En ellos, no menos que en los más específicamente regulados, el procedimiento general o común para la toma de decisiones que deben encauzarse a través de actos administrativos emitidos correctamente en todos sus aspectos es un requerimiento mínimo para alcanzar una decisión justa y equitativa, que persiga a la vez la eficiencia en el gobierno eclesiástico y la protección adecuada de los derechos de los fieles.

Mi intención original, en esta modesta contribución al desarrollo del sistema administrativo canónico, era tratar de sistematizar los requisitos procedimentales existentes en el Derecho canónico vigente, que son excesivamente fragmentarios, y llenar un vacío existente en la literatura canónica anglosajona sobre el tema, que cuenta con solo unos pocos estudios que abordan temas relevantes o algunos procedimientos particulares, como los trabajos de Beal, Huels, Moodie, Morrisey, Paprocki y Daniel.

La traducción que ahora publico obedece a diversas indicaciones recibidas en el sentido de que este intento puede ser también útil para lectores de habla española.

Al revisar la bibliografía canónica especializada, se advierte cierto desequilibrio. Abundan los estudios sobre los remedios contra un acto administrativo nocivo y los procedimientos correspondientes, es decir, lo que podría considerarse patológico en el sistema. En cambio, no se encuentra tanta producción científica centrada en los medios técnicos jurídicos preventivos que pueden favorecer el buen gobierno y evitar un ejercicio administrativo dañino. Como dice un viejo adagio que traduzco literalmente, una onza de prevención vale más que una libra de cura.

RECONOCIMIENTOS

En esta publicación en castellano, no quiero que falten los agradecimientos que incluí ya, en su día, en la tesis doctoral y después en la edición en inglés. Dejo constancia, pues, de mis sentimientos profundos de gratitud a mis profesores de la Universidad de Navarra, especialmente a los Prof. Jorge Miras, que dirigió mi tesis doctoral, y Diego Zalbidea, que me apoyó generosamente en las circunstancias difíciles del último tramo; a mis formadores del Colegio Eclesiástico Internacional Bidasoa y a los bienhechores de la Fundación que hizo posibles mis estudios eclesiásticos. Debo agradecimiento también a una larga lista de personas por ser mis mentores, colegas y amigos que me ayudaron a terminar bien este trabajo.

Entre ellos no puedo dejar de mencionar a los Prof. Cesar Izquierdo, Enrique Borda y Richard Drake, profesor retirado de la Universidad de Yale.

Por último, me gustaría agradecer a mis padres, cuya guía ha sido el contenido de mis primeras y fundamentales lecciones sobre cómo tomar decisiones en la vida.